

Señor
HECTOR MENDOZA DE AVILA

Asunto: Respuesta Comunicado allegado en medio electrónico al correo del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017) a las 11:02 a.m., en el marco de la Convocatoria No. PAF-ATF-O-047-2016.

Respetado señor,

Por medio del presente, la Entidad se permite a dar respuesta a la comunicación por usted remitida en el marco de la Convocatoria del asunto y en la que manifiesta lo siguiente:

“Solicitamos a la entidad modificar el punto 2.8 GARANTÍAS de los TDR de la Referencia: en lo que respecta a “Solo se aceptarán garantías con las siguientes exclusiones: i) Causa extraña, esto es, la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. ii) Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato”.

Debido a que las Aseguradoras se están negando a expedir las pólizas, ya que solicitan que sean aceptadas las exclusiones que vienen establecidas en el condicionado que hace parte de la póliza de cumplimiento a favor de entidades particulares”.

Al respecto, la Entidad se permite informarle que mediante Adenda No. 5 publicada el 16 de marzo de los corrientes en la página web de la convocatoria, procedió a suprimirse el **párrafo cuarto del Numeral 2.8 “GARANTIAS”, del Subcapítulo II “ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DEL EJECUCION DEL PROYECTO”, del Capítulo I “DISPOSICIONES ESPECÍFICAS”, de los Términos de Referencia**, el cual hacía referencia a las exclusiones de las garantías.

Se invita de manera cordial al interesado a consultar el contenido de la Adenda No. 5 para mayor claridad.

La presente respuesta se expide a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).